



HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

ABRIL 1960

NUM. 62

† El Doctor Marañón

Con la muerte del Dr. D. Gregorio Marañón no solo España, sino el mundo todo, conocedor de su vida y de sus obras, pierde uno de sus mejores hombres buenos. Su bondad no tenía límites, porque estaba completamente libre del falso concepto de superioridad que suele tener casi siempre el tonto. Tampoco conoció la intolerancia, el barro con que se amasan tantos sentimientos anticristianos. Así escribió: «El hombre superior no es el que «sabe lo que quiere», ni el que tiene «convicciones firmísimas», sino el que no tiene convicciones que le duren más que lo que las hojas de los árboles tardan en caer» y vuelve a escribir «las realidades razonables o que lo parecen, sin serlo casi nunca.»

Aunque como muy pocos, conoció el alma de nuestra patria y señaló sus defectos, «el español opina por el gusto de opinar», «su pasión es siempre extrema para lo bueno y para lo malo» su afecto y su cariño fueron para todos, para todos que de una u otra forma lo trataron.

Su obra no es otra cosa que el afán de cada día, el intenso y bien acabado trabajo de cada día; obra que no la borra el sol del pasado ni el viento del futuro.

Marañón deja mucho para la historia: para la ciencia, la labor de su cerebro; y, para todos, la conducta ejemplar de buen hombre. Como el mejor de los humanistas.

Pero cuando pensamos que se ha ido nos viene a la memoria el recuerdo de un bello verso nipón.

*«Este mundo de rocío
no es más que un mundo de rocío
Y sin embargo!...
puede ser su vida nuestra mejor bandera.*

*Por el C. Médicos,
El Vicesecretario,
A. BENEDI MAINAR*

El régimen mutual permite obtener pensiones y subsidios a coste reducido. Previsión Sanitaria Nacional funciona con régimen mutual, no obtiene beneficios, y contribuye a aumentar el nivel de vida.

Sociedad de Medicina y Cirugía de Levante

V Reunión Médica de Levante

C U E N C A

*Domicilio: Colegio Oficial de Médicos
Hurtado de Mendoza, 4. - T. 2333*

Distinguido amigo y compañero:

En los primeros días del mes de Julio, tendrá lugar en nuestra Ciudad la V Reunión de Médicos de Levante, y para incrementar, si ello es posible, el interés que despertaron las Jornadas precedentes, esperamos de Vd. su presencia y colaboración en estos actos.

La Conferencia inaugural estará a cargo del Ilmo. Sr. D. José Fernández Turégano, Jefe Provincial de Sanidad de Madrid, que versará
(Continúa en la 3.ª pág.)

NECROLOGICAS

†

En la mañana del día 5 del corriente mes, y a consecuencia de un infarto de miocardio, falleció el Dr. D. Alfredo Adán Dolz; un compañero que dedicó a la profesión toda una vida de trabajo y precisamente con el trabajo, supo prestigiarla.

El Dr. Adán Dolz, nació el 20 de Febrero de 1889; estudió en la Universidad de Madrid, un curso anterior al de Marañón.

Siempre ejerció en Teruel. Perteneció al Cuerpo de Médicos de A. P. D. y de la Beneficencia Provincial en donde ingresó el 12 de Mayo de 1926 como Radiólogo, en la época heroica en que un aparato de Rayos X era más peligroso que cualquier artefacto de guerra.

Reciban sus apenados hijos y familiares, nuestro más sentido pésame.

LA LEY Y LOS NUESTROS

El Rebaño Invisible

«Dichoso aquel que tiene la casa a flote ¡ la casa a flo-oooó.te..»

* * *

Hacia tiempo que Tolosé y yo no departíamos. La ciudad nos separó durante varios meses. Allá se fué mi amigo, a conocer un nieto; y a apadrinarlo. La idea era volver en cuanto el bautizo, pero se enredaron las cosas y...

Bueno, las cosas siempre se enredan. Y si Tolosé interviene en ellas se enredan más. Ya véis, hasta yo me he enredado. Sí, lectores y colegas; porque habéis de saber que Tolosé, en su primera conversación, luego de su regreso, ha logrado que me salieran a la cara unos colores que ya quisieran conseguir todas las vitaminas bes subdoces fabricadas y por fabricar.

Todos sabéis que Tolosé es un saco de verdades, experiencia y sentido común. Pues bien, si añadís a esto su natural polemizador, item más de una cantidad astronómica de razón y una facilidad para las matemáticas «de miedo», empezaráis a percartaros del ratito que he pasado esta tarde en mi paseo habitual con este dilecto, pero temible interlocutor. Su flema es equiparable a la de un yunque, pero su empecinamiento es el de un mallo...

Desde luego no ha «pasao na»; todo se ha resuelto bien y por eso estoy tecleando en estos momentos.

Y, también desde luego, como supongo que esperáis que os cuente «la cosa», ahí va:

* * *

—Bien, TOLOSE, parece que la ciudad le ha sentado bien. Está usted menos.. tostado; y más desarrugado, y..., en fin..., más pito...

—¿Más pito?... ¡Más flautal! Eso estoy; más flauta... ¡Malhaya la capetal, y los señoritos! Y usted dispense el modo de señalar.

—¿Qué mosca le ha picado, TOLOSE?

—¡La pior de todas, don LAPICERO! ¡Maldita sea mi estampal...

—Bueno, me tiene en ascuas.. ¿Acaso no está bien de salud su hija?

—No; de salú está bien. Y de apetito también. Ella y su marido... Y hasta el pequeño, que mama como un condenáu... Y eso es lo pior...

—¡Por Dios!, no va usted a decir que...

—¡Voy a icir lo que voy a icir! Y yo me entiendo... Que mientras la bolsa del agüelo ha prestáu de sí, tó a ido sobre ruedas. Pero yo no soy Santo Tomás...

—Comprendo... Pero su yerno parecía un buen partido...

—Y lo es. Como marido, no tengo ná que icir de él. Pero.. Güeno.. usted dirá qué clase de vida se han

Comisión de Evaluación Global

En las elecciones celebradas el día 25 de Marzo pasado, fueron elegidos Comisionados representantes de este Colegio en la Junta Provincial de Evaluación Global, los señores siguientes:

PRIMERA SECCION

D. José María Valero Oliete, de Teruel.

SUPLENTE

D. Arturo Belenguer Alcalá, de Teruel.

SEGUNDA SECCION

D. Aquilino Laguía Serrano, de Teruel.

SUPLENTE

D. Alfredo Adán Gonzalvo, de Teruel.

TERCERA SECCION

D. Alvaro Vicente Gella, de Teruel.

SUPLENTE

D. Julio Belenguer Buñuel, de Teruel.

Les deseamos a todos ellos, una feliz gestión en la defensa de los intereses que sus representados les encomiendan.

de dar en aquella casa con un sueldo más mermau que la leche a domicilio...

—Pues ¿qué gana él?

—Menos que un minero. Y con la contra de que ha de vestirse como un señor. Porque si pudiera llevar un mono y una pelliza, y la cara sucia, como los chicos de este pueblo que van a las minas, lo que se excusara en jabón y atuendo le serviría pa llenar la despensa...

—Pero, ¿por qué no se busca una colocación más remunerativa?

—Como que las dan a voleo... Además que él., güeno, él siempre espera. Dice que tó se arreglará; que una vez u otra se acordarán de ellos en Madrid...

—Bueno, pero ¿quiénes son «ellos»? Porque, la verdad, yo nunca he sabido qué clase de ocupación tiene su yerno. Sé, únicamente, que es un administrativo. Y sé, además, que es un chico muy educado e inteligente.

—Eso no hay que quitárselo. ¡Y honráu como un notariol.. Lo lleva el cargo...

—¡Un día de estos voy a estrangularlo, TOLOSE! ¿Quiere decirme de una vez en qué trabaja Pedro?

—¡La retrúpica en bicicleta! ¿En esas estamos? Pues allá va: Pedro es.. (güeno, espere que haga memoria, porque el nombrecito se las trae).. es Auxiliar primero de Tercera Categoría, del Colegio Oficial de Médicos de...

—¡Arrea, pero si es uno de los nuestros!

—Sí, uno de los de ustés. Pero menos... Porque pá el caso que ustés les hacen a los suyos..

—Me va a sacar los colores, TOLOSE. Yo., en fin., la verdad es que nunca he parado mientes en...

—No, si no me extraña. Pá los efectos de sueldo y demás cosas, ese Cuerpo se podía llamar el REBAÑO INVISIBLE. Naide páice verlos, y no digamos que náide piense que cá uno de esos administrativos tié su corazoncito, como el Julián de la Verbena. ¡Y su estómago, reconchol... Ande, ahí tiene tema pá un articulejo de esos que se saca. Métale mano.

—¡Y le voy a meter, TOLOSE. Porque es una causa justa, y yo me pirro por ellas. Deme, deme datos.

—Puedo dárselos. En estos meses me los he aprendido.

—Veamos. ¿Qué cargos hay, y qué sueldos?

—Pues hay tres categorías de sueldos en cada cargo, menos en el primero, que hay dos.

—Muchas categorías, pues...

—Sí, muchas categorías... Mejor fuera que tuvían *menos categorías y más categoría...*

—¡Esa frase es forrrrrmidable!

—Ya, ya... Güeno, pues, como le iba diciendo, los cargos son estos:

OFICIAL 1.º — OFICIAL, 2.º — AUXILIAR 1.º y AUXILIAR 2.º

—Bueno, ¿pero con qué sueldo?

—¡Espérese esperáu, que ya val El Oficial Primero, en cada una de sus tres categorías, gana respectivamente, 2.045, 1.840 y 1.720 pesetas. El Oficial Segundo, 1.605, 1.400 y 1.280. Y los Auxiliares tienen esta paga: Los Auxiliares Primeros, 1.310, 1.110 y 1.005 y los Auxiliares Segundos, 1.165, 1.010 y 945 pesetas. Sueldos mensuales, naturalmente. Compare el sueldo de mi yerno (1.005 pesetas al mes) con el de cualquiera de los mineros de este pueblo, que cada uno gana cerca de cien pesetas diarias, sin contar los gages...

—Ya, ya...

—Cuánto me he acordáu estos días de aquello que hablamos usted y yo antaño, a propósito del Título de Médico, ¿eh? Entonces yo le demostré con números, que valía más ser pastor que médico. ¿Se acuerda? (1).

—Me «aluerdo», TOLOSE. Si la memoria no me falla llegamos a convenir que un pastor de mi edad y condiciones (mujer y cuatro hijos), dedicando la familia al oficio, podía reunir treinta y seis mil pesetas al año, limpias de polvo y paja.

—Justo. Seis sueldos de seis mil pesetas. Porque a los pastores les pagan eso, ADE.MAS DEL GAS-TO Y ROPA LIMPIA...

—Paradojas.

—¡Para... tontos!, digo yo. Y bien tonta es mi Teresa... Si se hubié-
casáu con el chico de Juan de la

Remigia, otro gallo le cantara. Ya vé: hasta moto tiene... Sale pá la mina a las siete de la mañana y a las cuatro de la tarde está de güelta con cerca de veinte duros en el saco, y tres o cuatro horas por delante. ¡El sobrejornal que le sale remendando calzáu!...

—Bueno, TOLOSE, pero, ¿y la dignificación? Su yerno es y viste como un señor...

—¡Al cuerno tó esol! ¿Y el estómago?... Señor., señor., vaya un señor. Desfraz de Señor es el suyo... Mucho señorío, pero cá bostezo es un pozo.

—Todo eso debe tener un arreglo, amigo mío. Son muchos los administrativos que trabajan en las corporaciones colegiales...

—Sí. Y muchos los años que llevan esperando que alguien mire por ellos. Pero, lo que yo digo, don LAPICERO, nadie repara en que están; en que viven y trabajan; en que ganan una miseria.. Desperdigáus por España, un grupico en cada Colegio, y un Colegio en cada provincia, son... eso: EL REBAÑO INVISIBLE...

* * *
* * *

TOLOSE tiene razón...

¿Habrá modo de que estos renglones alcancen a «quien corresponda» y las legítimas aspiraciones de este sufrido sector de NUESTROS administrativos lleguen a ramos de bendecir?

¿Por qué no reajustar y unificar los sueldos?

¿Por qué no organizar un escalafón?

Son seres de carne y hueso y, como dice TOLOSE, «también tienen su corazoncico... Y su estómago. Y la vida está cara... Aquí, por lo menos, en la próxima «sanjuanada» piensan pedir más sueldo los pastores. Y creo que conseguirán la subida...

LAPICERO

Monroyo (Teruel)

El ejercicio profesional en cualquiera de sus modalidades es totalmente incompatible con la percepción del Subsidio de Enfermedad-Invalidez de Previsión Sanitaria Nacional

Sociedad de Medicina y...

(viene de la 1.ª pág.)

sobre «Evolución epidemiológica española» y la Lección Magistral de clausura la pronunciará el Profesor Dr. Máximo Soriano Jiménez, de la Facultad de Medicina de Barcelona, sobre «La alergia no histamínica y las sustancias A».

Habrá dos comunicaciones preferentes que se han confiado al Profesor Dr. Francisco Bonilla, de la Facultad de Medicina de Valencia sobre «Determinación del sexo» y el Dr. Alvaro López Fernández, Director del Sanatorio de la Malvarrosa, sobre «Estado actual del tratamiento de la Poliomielitís». Se han solicitado comunicaciones a los Dres. Luis de la Cuesta Almonacid, del Hospital del Niño Jesús, Merchante Iglesias y Vergara Olivas, de la Facultad de Medicina de Madrid; que han enviado su conformidad.

Todos ellos son médicos conguenses que han logrado tras muchos años de estudio un puesto destacado en la Medicina Española, como lo atestiguan en su formación de estudiantes y médicos, y sus numerosas publicaciones y aportaciones a Congresos. Nos han manifestado su más cálido entusiasmo, y su empeño en conseguir el mayor éxito para estas Jornadas.

Habrá además otras comunicaciones que se han solicitado a las demás provincias interesadas en la Reunión y comunicaciones libres. La extensión de las comunicaciones solicitadas no excederá de 30 cuartillas escritas a máquina, y a doble espacio por una sola cara, y las de las libres no sobrepasará de 20 cuartillas escritas en la misma forma

Todos los comunicantes anunciarán si sus comunicaciones, contienen proyecciones, film, etc., y todas ellas serán publicadas en el Libro de Actas de la Reunión.

Los originales de las comunicaciones se remitirán por duplicado a la Secretaría General de la Reunión (Colegio Oficial de Médicos), antes del 30 de Abril próximo, para que puedan ser impresas y entregadas a los miembros antes de la apertura.

(1) Véase la serie de trabajos publicados en ésta HOJA INFORMATIVA bajo el epígrafe general de «EL TÍTULO»

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION GENERAL

Comisión del Plus Familiar del Personal Sanitario del Seguro de Enfermedad

Asunto: Revisión General del Plus Familiar del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Oficio - circular 4/60

Resultando que el Plus Familiar a favor del Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad se implantó a partir de 1.º de enero de 1954 en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden de 30 de octubre de 1953 del Ministerio de Trabajo.

Y considerando que en el período de los seis años transcurridos desde aquella fecha pueden haber-

Durante las Jornadas que durarán tres días, se tiene previsto la celebración de agasajos y visitas a los monumentos, barrios típicos de Cuenca y excursiones a los alrededores, con el fin de hacer más grata a los Congresistas la estancia en nuestra Ciudad. Aparte de los Reunionistas de Honor y Corporativos, habrá Reunionistas numerarios que serán los Socios de la Sociedad de Medicina y Cirugía de Levante que se inscriban como tales, y los médicos de cualquiera de las provincias interesadas que soliciten su inscripción antes del día 30 de Abril próximo en que quedará cerrada de forma improrrogable.

La cuota de Congresista numerario será de 400 pesetas para los Socios de la Sociedad Médica de Levante y de 500 pesetas para los médicos restantes con derecho a asistir a cuantos actos y festejos se celebren, además de recibir todas las publicaciones y el Libro de Actas de la Reunión.

Cada Reunionista numerario podrá inscribir a dos familiares como Reunionista agregados que pagarán la cuota de 300 pesetas con derecho a participar en todos los actos y agasajos del Congreso.

Le saludan muy atentamente.

se producido variaciones en las cargas familiares a efectos del Plus Familiar que por omisión involuntaria por parte del Personal Sanitario del S. O. E. no hayan sido comunicadas.

La Comisión del Plus Familiar del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en su sesión de 10 de diciembre pasado, acordó:

EFFECTUAR CON EFECTIVIDAD DE 1.º DE MAYO DE 1960 LA REVISION GENERAL DEL PLUS FAMILIAR DEL PERSONAL FACULTATIVO Y AUXILIAR SANITARIO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD.

ESTABLECER QUE DICHA REVISION SE LLEVE A CABO CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES NORMAS:

I.—*Nuevas declaraciones juradas.*

1.ª Todo el Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del S. O. E. que tenga ya reconocido el derecho al Plus Familiar, deberá formular y suscribir **PRECISAMENTE** según su situación personal y familiar en 1.º de mayo de 1960 una nueva «Declaración Jurada» en el nuevo modelo establecido al efecto y que será facilitado por la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios.

2.ª El Personal Sanitario del S. O. E. que desee obtener el Plus Familiar a partir del Segundo Cuatrimestre del año actual, deberá formular y suscribir también la oportuna «Declaración jurada» en el nuevo modelo y **PRECISAMENTE** según su situación personal y familiar en 1.º de mayo de 1960.

3.ª Las citadas nuevas «Declaraciones Juradas» deberán reflejar en los lugares correspondientes de

su encasillado, todos los datos, fechas y circunstancias familiares, sin omisión alguna, y con las aclaraciones u observaciones, en su caso, que se consideren adecuadas para el mejor conocimiento y justa resolución de la petición.

4.ª Todas las nuevas «Declaraciones Juradas» mencionadas habrán de presentarse en la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios del S. O. E. entre los días 1.º al 15 de mayo próximo.

5.ª El Personal Sanitario que actúe en localidades distintas a la residencia de la correspondiente Inspección de Zona, deberá remitir igualmente entre el 1.º al 15 de mayo próximo sus respectivas «Declaraciones Juradas», por correo o directamente por tercera persona.

6.ª Las Inspecciones de Servicios Sanitarios **RECHAZARAN** para el Plus Familiar del Segundo Cuatrimestre de 1960, todas aquellas «Declaraciones Juradas» que se les presenten **DESPUES** del día 15 de mayo próximo y las que reciban por correo con matasellos de origen de fecha **POSTERIOR** a dicho día 15 de mayo.

7.ª Los citados documentos rechazados por dichas circunstancias, serán devueltos inmediatamente a los interesados al objeto de que los puedan reproducir en su día a efectos del Plus Familiar del Tercer Cuatrimestre del año actual.

II.—*Documentación justificativa de las cargas familiares.*

8.ª Atendiendo a la naturaleza de las cargas familiares que en cada caso se declaren a efectos del Plus Familiar, deberá acompañarse a las nuevas «Declaraciones Juradas» la documentación siguiente:

a) **CASADOS O VIUDOS SIN HIJOS O SIN HIJOS COMPUTABLES.**

Libro de Familia o Certificado de Matrimonio y Fe de vida de la esposa.
Certificación de Viudedad.
Documento acreditativo de la separación de hecho o judicial en los casos de darse alguna de estas circunstancias.

b) **HIJOS SOLTEROS MENORES DE 23 AÑOS.**

Libro de Familia o certificación de nacimiento y Fe de Vida de cada hijo.

Documento de legitimación o adopción en los casos de hijos legitimados o adoptivos.

c) **HIJOS SOLTEROS MAYORES DE 23 AÑOS.**

Certificado Médico Oficial acreditativo de la incapacidad para el trabajo.

d) **PADRE MAYOR DE 60 AÑOS O INCAPACITADO PARA EL TRABAJO.**

Certificación de Nacimiento.

Certificado Médico Oficial acreditando la incapacidad para el trabajo.

Certificado de la Alcaldía haciendo constar «que vive a cargo y expensas del solicitante al menos con seis meses de antelación».

Certificados negativos de contribución territorial e industrial de la población donde residan.

Declaración Jurada del ascendiente de que no posee bienes en ninguna otra localidad.

e) **MADRE CUALQUIER EDAD.**

Certificación de matrimonio.

Certificación de viudedad.

Certificado de la Alcaldía haciendo constar «que vive a cargo y expensas del solicitante al menos con seis meses de antelación».

Certificados negativos de contribución territorial e industrial de la población donde residan.

Declaración Jurada de la ascendiente de que no posee bienes en ninguna otra localidad.

Documento acreditativo de la separación de hecho o judicial del marido cuando existan algunas de estas circunstancias.

f) **PADRES POLITICOS.**

Análoga documentación que con respecto a los padres.

g) **ABUELOS DEL TRABAJADOR O DE SU CONYUGE.**

Igual documentación que la correspondiente a los padres.

h) **NIETOS DEL TRABAJADOR O DE SU CONYUGE.**

Certificación de nacimiento.

Certificación de defunción de los padres.

Certificación de viudedad de la madre.

Certificado de la Alcaldía acreditando «que vive a cargo y expensas del solicitante al menos con seis meses de antelación».

Certificados negativos de contribución territorial e industrial por parte de la madre.

Declaración Jurada de la madre de que no posee bienes en ninguna otra localidad.

Certificado de la Alcaldía haciendo constar que la madre no trabaja por cuenta propia ni por cuenta ajena.

i) **HERMANOS HUERFANOS MENORES DE 14 AÑOS.**

Certificación de nacimiento.

Certificación de defunción del padre.

Certificado de la Alcaldía en el que se haga constar «que vive a cargo y expensas del solicitante al menos con seis meses de antelación».

j) **HERMANOS HUERFANOS IMPOSIBILITADOS PARA EL TRABAJO.**

Certificación de defunción del padre.

Certificado Médico Oficial acreditando la incapacidad para el trabajo.

Fe de Soltería.

Certificado de la Alcaldía en el que conste «que vive a cargo y expensas del solicitante al menos con seis meses de antelación».

Certificados negativos de contribución territorial e industrial de la población donde residan.

Declaración Jurada de que no poseen bienes en ninguna otra localidad.

k) **HERMANOS MAYORES DE 60 AÑOS.**

Certificación de nacimiento.

Certificado de la Alcaldía en el que se haga constar «que vive a cargo y expensas del solicitante al menos con seis meses de antelación».

Certificados negativos de contribución territorial e industrial de la población donde residan.

Declaración Jurada de los beneficiarios de que no poseen bienes en ninguna otra localidad.

III.—*Compatibilidad e incompatibilidad del Plus Familiar.*

9.^a El Plus Familiar del Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad es COMPATIBLE con:

a) Las Pensiones de cualquier cuantía y naturaleza que disfruten

los ascendentes o hermanos del trabajador. (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31-3-1954).

b) La indemnización económica en función del número de hijos que perciben los militares. (Orden del Ministerio del Ejército de 10-2-1943).

c) La Ayuda Familiar de los funcionarios de la Administración Local con carácter de mero suplemento, en su caso, por la diferencia entre el importe del Plus Familiar y el de la citada Ayuda Familiar si ésta fuere superior a aquél. (Artículo 8.^o de la Ley de 27-12-1956).

10.^a El Plus Familiar del personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad es INCOMPATIBLE con:

a) La Ayuda Familiar de los funcionarios civiles de la Administración del Estado. (Artículo 4.^o de la Ley de 15-7-1954).

b) La Ayuda Familiar a los funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas del Estado. (Artículo 6.^o de la Ley de 17-7-1956).

c) La Ayuda Familiar de los huérfanos de funcionarios civiles del Estado. (Decreto-Ley de 7-11-1957).

IV.—*Falsedad u omisión maliciosa de datos.*

11.^a El Plus Familiar solamente se puede percibir por un Centro de trabajo, debiendo cobrarse íntegramente en aquel que el trabajador elija. (Artículo 21 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 29-3-1946).

12.^a En el caso de que convivieran varios trabajadores con ascendientes o hermanos comunes a todos ellos, solo tendrá derecho a percibir los Puntos correspondientes el trabajador casado, y si ninguno lo estuviera, o en igualdad de circunstancias, el de mayor edad. (Artículo 9.^o de la Orden del Ministerio de Trabajo de 29-2-1946).

13.^a La falsedad u omisión maliciosa de datos en las «Declaraciones Juradas» determinará para el declarante, aparte de la obligación de devolver lo indebidamente cobrado, la pérdida del derecho al Plus Familiar durante dos trimestres, y la reincidencia, la pérdida definitiva de este beneficio, sin perjuicio de las demás responsabilidades de carácter penal o laboral a que hubiere lugar. (Artículo 24 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 29-3-1946).

(Continuará en el número siguiente)

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D. _____

MEDICO
